**Anexo 21**

De conformidad con el Acuerdo General de Administración Número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) y la Guía operativa de seguridad sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS‐COV2 (COVID‐19) se hacen de su conocimiento, entre otras la medidas que deben considerarse por sus representantes y el personal; así como, en su caso respecto a los insumos necesarios para el desempeño de los objetos de contratos que se suscriban; para su ingreso y permanencia en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) consistentes de manera enunciativa en:

1. Previo al acceso, en el caso de visitantes, deberán comunicar por escrito a las cuentas [rzermeño@mail.scjn.gob.mx](mailto:rzermeño@mail.scjn.gob.mx) y [cpoblete@mail.scjn.gob.mx](mailto:cpoblete@mail.scjn.gob.mx) con 24 horas hábiles de anticipación el nombre de las personas que asistirán a los eventos del procedimiento de contratación.
2. En su caso, de contratar con la SCJN, comunicar por escrito al Administrador del contrato el listado del personal que acudirá a las instalaciones de la SCJN por lo menos con 3 días hábiles de anticipación al inicio de la ejecución de la obra o servicio; en caso de que éste sea constante indicar la temporalidad y los grupos de trabajo, si son aplicables. En caso de que se trate de personal eventual deberá enviar el listado semanal con una anticipación de 3 días hábiles.
3. Las personas deberán portar en todo momento y sin excepción, además del equipo de protección necesario para la ejecución de la obra o prestación del servicio, si éste se lo permite el equipo de protección personal (cubrebocas, mica facial protectora careta de ojos nariz y boca, goggles o lentes seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos y guantes).
4. Toda persona, previo a su ingreso y durante toda su estancia en las instalaciones, deberá utilizar correctamente el cubrebocas; al ingreso, una vez que la persona se haya identificado, se conducirá al área de filtro sanitario, la cual estará debidamente señalizada, conservando al menos metro y medio de distancia.
5. El personal designado por la SCJN tomará la temperatura corporal, podrán ingresar al inmueble aquellas personas que tienen temperatura corporal de 37.4 grados Celsius hacia abajo y no presentan síntomas principalmente de tos, dolor de cabeza y dificultad respiratoria.
6. En caso de que la persona pueda ingresar a las instalaciones, se le proporcionará gel antibacterial.
7. La persona que lleve a cabo la entrega de insumos atenderá las medidas de control sanitario.
8. En todo momento se deberá procurar mantener la sana distancia y utilizar aerosol desinfectante, para la desinfección de los materiales.